

# SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**INSTRUCTIVO PARA LA DEPURACIÓN  
DE LAS CUENTAS CONTABLES 112.81  
– 212.40 - 212.81 – 213.81 - 224.85 –  
224.83 - CON AUXILIAR 2: RUC DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
(RUC 1760013210001) Y SUS  
CORRESPONDIENTES DE AÑOS  
ANTERIORES.**

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

**DERECHOS RESERVADOS**

**Copyright © 2021 primera edición**

MF y logotipo MF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.  
República del Ecuador.

**Edición:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador  
**Cubierta:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador  
**Composición y diagramación:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador  
**Estructuración:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Administración:** Econ. Simón Cueva Armijos  
Ministro de Economía y Finanzas

**Autor:** Ing. Fabián Samaniego Guevara  
**Director Nacional de Seguimiento de Pagos y Conciliación Bancaria**

Ing. Sandra Villacrés Muñoz  
**Analista de Estados Financieros**  
**Fecha:** 10/09/2021

**Última actualización:** Ing. Fabián Samaniego Guevara  
**Director Nacional de Seguimiento de Pagos y Conciliación Bancaria**

Ing. Sandra Villacrés Muñoz  
**Analista de Estados Financieros**

**Fecha:** 18/06/2021

**Revisado:** Econ. Jenny Guerrero  
**Directora Nacional de Estados Financieros**

**Aprobado:** Eco. Magdalena Vicuña  
**Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental**

**Fecha:** 10/08/2022

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>BASE LEGAL .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1</b>	<b>CUENTAS CONTABLES .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2</b>	<b>DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA. ....</b>	<b>9</b>
<b>3.3</b>	<b>DECLARACIONES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.....</b>	<b>11</b>
<b>3.4</b>	<b>DECLARACIONES ATRASADAS .....</b>	<b>13</b>
<b>3.5</b>	<b>OPCIONES DISPONIBLES PARA LA REVISIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>3.6</b>	<b>REGISTROS CONTABLES .....</b>	<b>17</b>
<b>3.6.1</b>	<b>Registros contables para la regulación cuenta IVA del presente ejercicio fiscal.....</b>	<b>18</b>
<b>3.6.2</b>	<b>Registros contables para la regulación de retenciones del Impuesto a la Renta del periodo comprendido del 2013 a la fecha. ....</b>	<b>18</b>
<b>3.6.3</b>	<b>Registros contables para la Regulación del IVA y retenciones del Impuesto a la Renta correspondiente a los periodos 2008-2012 y 2013-2021. 20</b>	<b>20</b>
<b>3.6.4</b>	<b>Regulación Cuenta 224.83.81 Correspondiente al Periodo 2008- 2012 / 2013-2021 .....</b>	<b>23</b>
<b>3.6.5</b>	<b>Regulación Cuenta 224.85.81 Año Anterior .....</b>	<b>24</b>
<b>3.6.7</b>	<b>Regulación Cuenta 224.85.86 Año Anterior .....</b>	<b>25</b>

**3.6.8 Regulación Cuenta 224.83.86 Año Anterior..... 26**

**INSTRUCTIVO PARA LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES  
112.81 – 212.40 - 212.81 – 213.81 – 224.85 – 224.83 CON AUXILIAR 2:  
RUC DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (RUC 1760013210001)**

## 1 BASE LEGAL

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) establece:

“Art. 149.- **Registro de recursos financieros y materiales.** - El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aun cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros.”

“Art. 151.- **Entes financieros y unidades ejecutoras responsables.** - Los entes financieros y unidades ejecutoras responsables de la administración de sus presupuestos, dispondrán de datos e información contable y presupuestaria individualizada, con los detalles que establecerá para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.”

“Art. 152.- **Obligaciones de los servidores de las entidades.-.** - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...”

“Art. 158.- **Normativa aplicable.-.** - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas,

manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público.”

Y de acuerdo a las atribuciones de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, de:

*“Dirigir la elaboración y presentar los estados financieros consolidados del sector público no financiero para conocimiento y aprobación del Ministro(a) de Finanzas, previo a ser remitido a la Presidencia de la República, Contraloría General del Estado y a la Asamblea Nacional.”*

## 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Unidades Médicas que operan con la aplicación informática e-SIGEF.

Las clases de registros contables detalladas en el presente instructivo están direccionadas a ajustes y regularizaciones de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y compensación entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar de año(s) anterior(es).

Además, estas clases de registros contables, tienen la característica de estar a nivel de subgrupo o cuenta de nivel 1 y dan la opción para que la entidad pueda seleccionar la cuenta a un nivel más desagregado.

### 3 PROCEDIMIENTO

El registro de los asientos contables, la verificación de la documentación suficiente, la aplicación de las normas de control interno y el adecuado funcionamiento de la gestión financiera son responsabilidad de la entidad. La misión de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental es consolidar y analizar los estados financieros del sector público, así como la emisión de directrices contables, políticas y manuales de procedimientos relativos a Activos, Pasivos, Patrimonio Público, Ingresos y Gastos.

A continuación, se detallan las cuentas, proceso de regulación del pago de las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas y las clases de registro contables desconcentradas para regular las cuentas que se generan en el proceso, las cuales se aplicarán en la aplicación informática e-SIGEF.

#### 3.1 CUENTAS CONTABLES

Las entidades operativas desconcentradas (EOD) mantienen saldos en las cuentas que intervienen en el proceso de regulación de los pagos de las declaraciones al Servicio de Rentas Internas, que a la fecha no han sido regulados.

Las cuentas que intervienen en el proceso son las siguientes:

112.81 - Anticipos de Fondos por pagos al SRI.
212.40 - Descuentos y Retenciones Generados en Gastos - Administración Pública Central (Auxiliar 2: RUC SRI).
212.81 - Depósitos y Fondos para el SRI.
213.81.02 – Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Persona Natural - SRI 100%.
213.81.04- Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes - SRI 30%.

213.81.06 - Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Servicios - SRI 70%.
213.81.07 - Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Facturado - Cobrado 100%.
213.81.08 - Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado Sociedades - SRI 100%.
213.81.09 - Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes Contribuyente Especial - SRI 10%.
213.81.11 - Cuentas Por pagar Impuesto al Valor Agregado Servicios Contribuyente Especial - SRI 20%.
213.81.13 - Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado Contribuyente Especial - SRI 100%.

También intervienen las cuentas de ejercicios anteriores correspondientes:

124.82.81 - Anticipos de Fondos por Pagar al SRI de Años Anteriores.
224.85.81 - Cuentas por Pagar del Año Anterior - Impuesto al Valor Agregado (Auxiliar 2: RUC SRI).
224.85.86 - Cuentas por Pagar del Año Anterior Impuesto al Valor Agregado Cobrado Año Anterior. (Auxiliar 2: RUC SRI).
224.83.81 - Cuentas por Pagar de Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado (Auxiliar 2: RUC SRI).
224.83.86 - Cuentas por Pagar de Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado-Cobrado. (Auxiliar 2: RUC SRI).
226.82.81 - Depósitos y Fondos para el SRI del Año Anterior.
226.87.81 - Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores.
226.87.40 - Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores Descuentos y Retención (Auxiliar 2: RUC SRI).

Las declaraciones cuyos pagos se regulan en el eSIGEF son la siguientes:

- Declaraciones del IVA (formulario 104)
- Retenciones en la fuente del IR (Formulario 103)

- Declaraciones Atrasadas (Varios Formulario)

La Subsecretaría del Tesoro Nacional realiza diariamente el pago de todas las declaraciones que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado presentan al SRI y regula el pago realizado; por lo tanto, es responsabilidad de las entidades realizar los registros de acuerdo a las directrices dadas para que las cuentas afectadas durante el proceso de regulación del pago no mantengan saldos.

A continuación, se explica cómo se registra el pago de las declaraciones, qué cuentas contables intervienen en el proceso, las opciones que tienen las entidades para revisar dichas cuentas y las clases de registro que disponen en el sistema para realizar el cierre de las cuentas.

### 3.2 DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

Para regular el pago de la declaración de IVA, el sistema genera un anticipo en la cuenta 112.81 *Anticipos de Fondos por pagos al SRI*, con la clase de registro RAFS por el monto a pagar de la declaración presentada.

Posteriormente, este anticipo debe ser cerrado con los valores que la entidad generó en las cuentas por pagar de IVA 213.81.xx con el auxiliar 2: RUC del Servicio de Rentas Internas (RUC 1760013210001) al momento de registrar los CUR's de gasto y de acuerdo a los diferentes porcentajes de retención aplicados. Adicionalmente, si la entidad genera ingresos de autogestión gravados con tarifa 12% de IVA debe incluir en el proceso de compensación la cuenta 213.81.07 *Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Facturado - Cobrado 100%*.

Nota: Se debe considerar que desde la expedición de la LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado no tienen derecho a crédito tributario, es decir, no pueden compensar el IVA en ventas con el IVA en compras.

Las entidades que no regularon de forma oportuna los valores generados en la cuenta 112.81 con los saldos de las cuentas 213.81.xx deben considerar que, por efectos de cierre de los ejercicios fiscales, los saldos se trasladan a cuenta 124.82.81, 224.85.81, 224.83.81, 224.85.86 y 224.83.86 respectivamente en función de las directrices de cierre de caja ejercicio. Las entidades deberán realizar el análisis del libro mayor de las cuentas 112.81 en cada año para determinar los valores no compensados y proceder con su cierre.

Si la entidad incurrió en multas e intereses al momento de realizar la declaración de IVA y por lo tanto se generó un valor en la cuenta 112.81 mayor al que se registró en las cuentas 213.81.xx, será su responsabilidad la recaudación correspondiente con base en las responsabilidades que se llegaren a determinar.

De igual manera, si la entidad realizó declaraciones duplicadas o de valores no registrados en la contabilidad que ocasionaron un pago mayor al que debía realizarse, será su responsabilidad realizar la declaración sustitutiva y la solicitud de devolución por pago en exceso al Servicio de Rentas Internas para el reconocimiento mediante resolución, luego de lo cual la Subsecretaría del Tesoro Nacional podrá realizar la regulación contable correspondiente.

### 3.3 DECLARACIONES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Para la regularización del pago de la declaración de retenciones del impuesto a la renta se deben considerar los siguientes escenarios:

1. El valor de la declaración es igual al monto de las deducciones registradas en los CUR de gasto, cuya fecha de aprobación corresponde al mes del cual se presenta la declaración.

En este caso, la regulación del pago consiste únicamente en el cierre de la cuenta 212.40 con la cuenta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Todas las deducciones de los CUR's de gasto del período correspondiente se marcan como Pagado igual a S.

2. El valor de la declaración es mayor al monto de las deducciones registradas en los CUR de gasto cuya fecha de aprobación corresponde al mes del cual se presenta la declaración.

En este caso, todos los valores de la cuenta 212.40 se cierran con la cuenta Efectivo y Equivalentes de Efectivo, pero como el valor de declaración es mayor, se genera la diferencia como un anticipo en la cuenta 112.81 con la clase de registro RAFS.

Todas las deducciones del CUR de gasto correspondientes se marcan como Pagado igual a S.

3. El valor de la declaración es menor al monto de las deducciones registradas en los CUR de gasto cuya fecha de aprobación corresponde al mes del cual se presenta la declaración.

Todo el pago realizado se regulariza cerrando la cuenta 212.40 con la cuenta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, pero como el valor de las deducciones contabilizadas durante ese mes es mayor, la diferencia se traslada a la cuenta 212.81. Todas las deducciones del CUR de gasto correspondientes se marcan como Pagado igual a S.

Es probable, que en este último caso no todos los valores en exceso de la cuenta 212.40 se hayan trasladado a la cuenta 212.81 y existan saldos en la cuenta 212.40 con el RUC del SRI. En este caso las entidades tienen habilitada la opción: Tesorería -> Marcar Pagado Deducciones SRI1, que permite generar la reclasificación de la cuenta 212.40 a la cuenta 212.81.

El objetivo de reclasificar los valores de la 212.40 a la 212.81 es que las entidades tengan disponibles esos valores, para realizar la compensación con la cuenta 112.81 del anticipo que se pudo haber generado cuando se produce el escenario 2 en la regulación del pago de la declaración, debido a que la entidad no declaró conforme los registros contables realizados en un período si no en función de otro criterio, por ejemplo, la fecha de emisión del comprobante de retención, lo que pudo haber ocasionado que en un mes el monto declarado por la entidad sea mayor a los valores de las deducciones (escenario 2) y el siguiente mes el monto de la declaración sea menor al monto de las deducciones (escenario 3).

En el caso de que la entidad no pueda hacer la reclasificación desde la opción indicada y mantenga saldos en la cuenta 212.40, deberá enviar una comunicación a la Subsecretaria

---

<sup>1</sup> Para mayores detalles de cómo utilizar esta opción, se recomienda revisar el documento INSTRUCTIVO PARA MARCAR COMO PAGADO LAS DEDUCCIONES SRI que se encuentra publicado en la sección ayuda del eSIGEF (<https://esigef.finanzas.gob.ec>) dentro del componente de Tesorería.

de Contabilidad Gubernamental para que pueda realizar el proceso de manera manual, con la habilitación previa de la clase de registro correspondiente.

### 3.4 DECLARACIONES ATRASADAS

La regulación del pago de una declaración atrasada es igual a la de la declaración de IVA, es decir, se genera el anticipo en la cuenta 112.81. La entidad deberá determinar con qué valores debe compensar el anticipo generado, dependiendo de los valores que se hayan incluido en la declaración.

Existen declaraciones de Impuesto a la Renta que se procesaron como declaraciones atrasadas, debido a que la entidad reclasificó valores de la cuenta 212.40 sin el respectivo control por parte de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, lo que ocasionó que el monto de las deducciones que constan en los CUR de gasto como no pagadas no sea igual al saldo de la cuenta 212.40 para cada uno de las deducciones (auxiliar 3). Por esta razón, durante los cierres de los ejercicios y con el objetivo de que todos los pagos realizados de las declaraciones queden registrados, se procesaron éstas como declaraciones atrasadas. En este caso, la entidad debe realizar la compensación del anticipo generado en la cuenta 112.81 con los valores no afectados de la cuenta 212.40, con el traslado previo a la cuenta 212.81.

### 3.5 OPCIONES DISPONIBLES PARA LA REVISIÓN

Para la revisión de los movimientos generados por la regulación de los pagos de las declaraciones, se pueden utilizar las siguientes opciones dentro del sistema eSIGEF:

#### **Libro mayor por Unidad ejecutora**

*Ruta: Contabilidad -> Reportes -> Libro Mayor por Unidad Ejecutora*

Ministerio de Finanzas del Ecuador  
Ejercicio: 2021  
Código Entidad: 001-0000-0000  
Sin Asientos Cierre

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL - -  
LIBRO MAYOR POR UNIDAD EJECUTORA  
DEL 01 ENERO 2021 AL 12 AGOSTO 2021

Página: 1 de 2  
Fecha: 12/08/2021 10:49:49  
Reporte: R00819607.rdl  
Impreso por: .

CUENTA 112-81-00 Anticipos de Fondos por pagos al SRI

AUXILIAR 01: 0010000000 ASAMBLEA NACIONAL  
AUXILIAR 02: 1760013210001 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
AUXILIAR 03: 0 SIN CODIGO AUXILIAR

FECHA	NO CUR	CLASE REGISTRO	NO EXPEDIENTE	DESCRIPCION	CREDITO
SALDO INICIAL					0.00
03/03/2021	97169468	RAFS	992111593561	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 12 - 2020 - RENTA - 992111593561	269.96
03/03/2021	97169610	RAFS	992111578902	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 12 - 2020 - IVA - 992111578902	37,391.88
06/04/2021	97721517	RAFS	992152556900	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 2 - 2021 - RENTA - 992152556900	66,886.69
20/04/2021	97941829	RAFS	992170831875	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 3 - 2021 - IVA - 992170831875	69,007.08
19/05/2021	98352604	RAFS	992183477492	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 4 - 2021 - IVA - 992183477492	6,344.59
19/05/2021	98352612	RAFS	992183478025	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 4 - 2021 - RENTA - 992183478025	653.41
27/05/2021	98457061	NFSR	1	Regulación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del Servicio de Rentas Internas	0.00
27/05/2021	98457475	NFSR	1	Regulación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del Servicio de Rentas Internas	0.00
27/05/2021	98463797	CIVT	1	Regulación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del Servicio de Rentas Internas	0.00
22/06/2021	98803959	RAFS	992198062700	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 5 - 2021 - RENTA - 992198062700	2,197.07
22/06/2021	98806681	RAFS	992198059996	ANTICIPO GENERADO PARA CUBRIR PAGO DE DECLARACION 5 - 2021 - IVA - 992198059996	17,069.72

Período al que corresponde la declaración

Número asignado por el SRI a la declaración presentada (CEP)

Tipo de declaración IVA – RENTA – DECLARACIÓN ATRASADA

En este reporte se puede identificar fácilmente los movimientos registrados al momento de regular el pago de la declaración, cada registro RAFS incluye la información del período al que corresponde la declaración, el tipo de declaración y el número de comprobante dado por el SRI a la declaración.

El mismo reporte se puede obtener para las diferentes cuentas que intervienen en el proceso como son la 212.40 y la 212.81, así como las cuentas de ejercicios anteriores.

**Nota:** para obtener la información del periodo, el tipo de declaración y el comprobante CEP, se debe obtener el reporte en el ejercicio en el cual se regularizó cada pago.

### Reporte detallado de pagos del SRI

**Ruta:** Tesorería->Reportes->Reporte Detallado de pagos al SRI<sup>2</sup>  
Reporte de una declaración de IVA

<sup>2</sup> Para mayores detalles de cómo obtener el reporte, revisar el documento INSTRUCTIVO PARA MARCAR COMO PAGADO LAS DEDUCCIONES SRI que se encuentra publicada en la sección ayuda del eSIGEF (<https://esigef.finanzas.gob.ec>) dentro del componente de Tesorería



**MINISTERIO DE FINANZAS**

Reporte detallado de pagos al SRI



EJERCICIO : 2021  
 ENTIDAD : 609-9999-0000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA  
 AÑO FISCAL : 2021  
 MES FISCAL : TODOS

PAGINA : 1 de 1  
 FECHA : 18/08/2021  
 HORA : 12:17:35  
 REPORTE : R00818854.rdlc

---

NOMBRE DEL ARCHIVO: SRI\_06042021\_099\_19.csv      MONTO DÉBITO: 1.128,00  
 FECHA DEL ARCHIVO: 06/04/2021      CUENTA MONETARIA DESTINO: 1110105  
 RUC: 1788192860001      BANCO: CENTRAL  
 RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA      FORMULARIO: 4202001  
 CEP: 872154747994      PROCESADO: S  
 MES FISCAL: 2      FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 06/04/2021  
 AÑO FISCAL: 2021      OBSERVACIÓN DEL PROCESO:

No Pago	Cuenta Monetaria	Cta. Monetaria Destino	Tipo Pago	Fecha Creación	No. Cur	Código Deducción	Fte-Org-Corr	Moneto	Deducción	Pagado Total	RUC	Factura	Retención %	Base	No. Cur	Moneto clasificado
16270109	1110006	1110105	CONTABLE	06/04/2021	97724551		--		1.128,00							
VALOR TOTAL:									1.128,00							

Información del pago CONTABLE generado para regular el pago

Tipo de Formulario 4 - IVA

Monto del valor a pagar de la declaración

### Reporte de Declaración de Impuesto a la Renta – Escenario 1

El pago de la declaración se reguló cerrando la cuenta 212.40 con dos pagos a acreedores, el uno correspondiente a la deducción 830 con fuente 001-0000-0000 y el otro la fuente 202-2004-4130.



**MINISTERIO DE FINANZAS**

Reporte detallado de pagos al SRI



EJERCICIO : 2021  
 ENTIDAD : 609-9999-0000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA  
 AÑO FISCAL : 2021  
 MES FISCAL : TODOS

PAGINA : 1 de 1  
 FECHA : 18/08/2021  
 HORA : 12:25:58  
 REPORTE : R00818854.rdlc

---

NOMBRE DEL ARCHIVO: SRI\_21052021\_099\_20.csv      MONTO DÉBITO: 1.786,13  
 FECHA DEL ARCHIVO: 21/05/2021      CUENTA MONETARIA DESTINO: 1110105  
 RUC: 1788192860001      BANCO: CENTRAL  
 RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA      FORMULARIO: 3202002  
 CEP: 872189220654      PROCESADO: S  
 MES FISCAL: 4      FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 21/05/2021  
 AÑO FISCAL: 2021      OBSERVACIÓN DEL PROCESO:

No Pago	Cuenta Monetaria	Cta. Monetaria Destino	Tipo Pago	Fecha Creación	No. Cur	Código Deducción	Fte-Org-Corr	Moneto	Deducción	Pagado Total	RUC	Factura	Retención SRI	%	Base Imponible	No. Cur Costable	Moneto Reclasificado
16333212	1110006	1110105	ACREEDOR	21/05/2021	98405708	830	001-0000-0000	1.511,41			S	1788192860001	0	0	0	0,00	
16333213	1110006	1110105	ACREEDOR	21/05/2021	98405709	830	202-2004-4130	204,72			S	1788192860001	0	0	0	0,00	
VALOR TOTAL:									1.786,13								

Detalle de los pagos generados por la declaración de RENTA

Las deducciones se marcan como pagadas

Tipo de Formulario 3 - RENTA

### Reporte de Declaración de Impuesto a la Renta – Escenario 2

El pago de la declaración se reguló, una parte cerrando la cuenta 212.40 con tres pagos a acreedores de distintas fuentes y la diferencia como un pago contable que se contabilizó en la cuenta 112.81.

**Reporte detallado de pagos al SRI**

EJERCICIO : 2021  
ENTIDAD : 609-9999-0000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA  
AÑO FISCAL : 2021  
MES FISCAL : TODOS

PAGINA : 1 de 1  
FECHA : 18/08/2021  
HORA : 12:21:23  
REPORTE : R00828854.rdlc

---

NOMBRE DEL ARCHIVO: SRI\_21042021\_899\_20.csv      MONTO DÉBITO: 5.819,27  
FECHA DEL ARCHIVO: 21/04/2021      CUENTA MONETARIA DESTINO: 1110105  
RUC: 1788192880001      BANCO: CENTRAL  
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA      FORMULARIO: 3202002  
CEP: 872171614915      PROCESADO: S  
MES FISCAL: 3      FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 21/04/2021  
AÑO FISCAL: 2021      OBSERVACIÓN DEL PROCESO:

No Pago	Cuenta Monetaria	Cta. Monetaria Destino	Tipo Pago	Fecha Creación	No. Cur	Código Deducción	Fie-Org-Corr	Monto Deducción	Pagado Total	RUC	Factura	Retención SRI	%	Base Imponible	No. Cur Contable	Monto Reclasificado
16299816	1110006	1110105	ACREEDOR	21/04/2021	97964956	830	001-0000-0000	2.379,68		1768192880001	0	0	0	0,00		
16299817	1110006	1110105	ACREEDOR	21/04/2021	97964957	830	202-2004-4130	175,87		1768192880001	0	0	0	0,00		
16299817	1110006	1110105	ACREEDOR	21/04/2021	97964957	830	202-2004-4130	289,83		1768192880001	0	0	0	0,00		
16299819	1110886	1110105	CONTABLE	21/04/2021	97964958			2.973,89								
<b>VALOR TOTAL:</b>									5.819,27							

Detalle de los pagos generados por la declaración de RENTA, incluido un pago contable

### Reporte de Declaración de Impuesto a la Renta – Escenario 3

El pago de la declaración se reguló en su totalidad cerrando la cuenta 212.40 con varios pagos a acreedores, de acuerdo a los códigos de deducción y las fuentes de financiamiento, pero hubo un valor en exceso con respecto al monto de la declaración que se reclasificó a la cuenta 212.81.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		MINISTERIO DE FINANZAS															
Reporte detallado de pagos al SRI		Reporte detallado de pagos al SRI															
<b>EJERCICIO :</b> 2021 <b>ENTIDAD :</b> 130-9999-0000 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS <b>AÑO FISCAL :</b> 2021 <b>MES FISCAL :</b> TODOS		<b>PAGINA :</b> 1 de 3 <b>FECHA :</b> 18/08/2021 <b>HORA :</b> 12:34.6 <b>REPORTE :</b> R00828854.rdlc															
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO:</b> SRI_22062021_999_21.csv <b>FECHA DEL ARCHIVO:</b> 22/06/2021 <b>RUC:</b> 1780000900001 <b>RAZÓN SOCIAL:</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS <b>CEP:</b> 062197804711 <b>MES FISCAL:</b> 5 <b>AÑO FISCAL:</b> 2021		<b>MONTO DÉBITO:</b> 597.984,24 <b>CUENTA MONETARIA DESTINO:</b> 1110105 <b>BANCO:</b> CENTRAL <b>FORMULARIO:</b> 3202002 <b>PROCESADO:</b> S <b>FECHA DE CONTABILIZACIÓN:</b> 22/06/2021 <b>OBSERVACIÓN DEL PROCESO:</b>															
No Pago	Cuenta Monetaria	Cta. Monetaria Destino	Tipo Pago	Fecha Creación	No. Cur	Código Deducción	Fte-Orig-Corr	Monto	Deducción	Pagado Total	RUC	Factura	Retención SRI	%	Base Imponible	No. Cur Contable	Monto Reclasificado
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	129,18	S	1791819928001	000000842	3440	3	4.697,33			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	118,32	S	1791819928001	000000843	3440	3	4.302,67			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	4,13	S	1791258115001	074822116	3440	3	150,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	35,77	S	1790885186001	000046997	307	2	1.788,32			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	0,22	S	1792319684001	000006024	3440	3	8,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	2,20	S	1791226054001	000036886	3440	3	80,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	13,75	S	0991371079001	4616	3440	3	500,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	7,16	S	1790924491001	000018219	3440	3	260,42			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	1,65	S	1792319684001	000006020	3440	3	60,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	10.654,74	S	1791726537001	000076415	3440	3	387.444,97			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	6,74	S	1791257308001	000004056	3440	3	245,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	6,74	S	1791257308001	000004057	3440	3	245,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	7,16	S	1790924491001	000018247	3440	3	260,42			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	2,32	S	1710549773001	000001143	307	2	116,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	3,20	S	1710549773001	000001144	307	2	160,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	2,06	S	1710549773001	000001145	307	2	103,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	3,32	S	1710549773001	000001146	307	2	166,00			
16372520	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98806798	102	001-0000-0000	7,95	S	1791887565001	000024164	3440	3	289,00			

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		MINISTERIO DE FINANZAS															
Reporte detallado de pagos al SRI		Reporte detallado de pagos al SRI															
<b>EJERCICIO :</b> 2021 <b>ENTIDAD :</b> 130-9999-0000 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS <b>AÑO FISCAL :</b> 2021 <b>MES FISCAL :</b> TODOS		<b>PAGINA :</b> 3 de 3 <b>FECHA :</b> 18/08/2021 <b>HORA :</b> 12:34.6 <b>REPORTE :</b> R00828854.rdlc															
16372528	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809806	116	202-2002-5079	214,20	S	1709796500001	156	303	10	2.142,02			
16372528	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809806	116	202-2002-5079	293,73	S	1706516695001	560	303	10	2.937,27			
16372528	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809806	116	202-2002-5079	196,00	S	1718315581001	66	303	10	1.680,00			
16372528	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809806	116	202-2002-5079	196,00	S	1802930435001	42	303	10	1.680,00			
16372528	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809806	116	202-2002-5079	214,20	S	0201386307001	508	303	10	2.142,00			
16372529	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809807	116	202-2002-5080	642,61	S	1720917101001	134	303	10	6.426,96			
16372529	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809807	116	202-2002-5080	214,20	S	1720917101001	138	303	10	2.142,02			
16372529	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809807	116	202-2002-5080	2.008,93	S	1706848296001	000000330	303	10	20.089,29			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	293,73	S	1706848425001	180	303	10	2.937,27			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	1.000,00	S	1711500031001	438	303	10	10.000,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	196,00	S	1723471023001	30	303	10	1.680,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	214,20	S	0600881566001	534	303	10	2.142,02			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	750,00	S	0400885137001	834	303	10	7.500,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	196,00	S	1720335940001	27	303	10	1.680,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	293,73	S	1705848324001	671	303	10	2.937,27			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	214,20	S	1707345037001	530	303	10	2.142,02			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	350,00	S	0102359112001	461	303	10	3.500,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	300,00	S	1711500031001	439	303	10	3.000,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	225,00	S	1711500031001	440	303	10	2.250,00			
16372530	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809808	116	202-2003-2204	225,00	S	1711500031001	441	303	10	2.250,00			
16372531	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809809	116	701-3045-1016	270,00	S	1715030084001	000000003	303	10	2.700,00			
16372531	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809809	116	701-3045-1016	270,00	S	1715030084001	000000004	303	10	2.700,00			
16372531	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809809	116	701-3045-1016	243,00	S	1715059498001	254	303	10	2.430,00			
16372531	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809809	116	701-3045-1016	270,00	S	1715030084001	000000005	303	10	2.700,00			
16372532	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809810	830	001-0000-0000	4.970,77	S	1769000900001	0	0	0	0,00	98809811	330,94	
16372532	1110006	1110105	ACREEDOR	22/06/2021	98809810	830	001-0000-0000	722,00	S	1769000900001	0	0	0	0,00			
<b>VALOR TOTAL:</b>								598.315,18									

No de CUR y valor reclasificado a la cuenta 212.81

### 3.6 REGISTROS CONTABLES

En el sistema eSIGEF están parametrizados los siguientes registros contables para realizar los asientos que permitan cerrar las cuentas indicadas.

### 3.6.1 Registros contables para la regulación de cuentas de IVA del presente ejercicio fiscal

La institución deberá ajustar los valores registrados en el grupo de Cuentas por Pagar de retenciones efectuadas por concepto de IVA en compras y de IVA en ventas vinculadas al RUC del SRI correspondientes al ejercicio actual, con la clase de registro CIVT "Compensación IVA SRI Declarado Entidades y Pagado por Tesorería", que se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones No Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0217, según la siguiente dinámica contable:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
CIVT	COMPENSACIÓN IVA SRI DECLARADO ENTIDADES Y PAGADO POR TESORERÍA	212	81	00	D
		213	81	02	
		213	81	04	
		213	81	06	
		213	81	07	
		213	81	08	
		213	81	09	
		213	81	11	
		213	81	13	
		213	81		
CIVT	COMPENSACIÓN IVA SRI DECLARADO ENTIDADES Y PAGADO POR TESORERÍA	112	81	00	C

### 3.6.2 Registros contables para la regulación de retenciones del Impuesto a la Renta (IR) del periodo comprendido del 2013 a la fecha.

Cuando el Servicio de Rentas Internas (SRI) solicita a la Subsecretaría del Tesoro Nacional (STN) los valores retenidos por la entidad (*declaración IR - entidad*) (Formulario No. 103), el sistema verifica todo lo registrado contablemente en la cuenta

contable 212.40 "Descuentos y Retenciones Generados en Gastos – Administración Pública Central", de acuerdo a los escenarios explicados.

En los casos que se haya generado valores en la cuenta 112.81, la entidad puede utilizar la Clase de Registro CIVT descrita anteriormente.

Si la entidad mantiene valores en la cuenta 212.40 correspondientes a retenciones del IR, siempre y cuando las deducciones no se puedan regular en el Módulo de *Marcar Como Pagadas Deducciones del SRI*, se deberá solicitar mediante oficio la habilitación de la clase de registro RDFS “Regulación de Depósitos y Fondos para el SRI”, adjuntando el detalle de los CURs de gasto (fecha, número de CUR, código de deducción, valor de deducción) cuyas deducciones se van a reclasificar manualmente, las cuales deben tener en el campo “pagado” el valor “N”. (Ruta: Ejecución de gastos - Comprobante de Ejecución de Gastos - Retenciones y Descuentos).

La citada clase de registro se habilita mediante oficio de solicitud por la ruta: Contabilidad/ Registro Contable/ Comprobante UE, de acuerdo a la dinámica contable que se describe a continuación:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
RDFS	REGULACIÓN DE DEPÓSITOS Y FONDOS PARA EL SRI	212	40	00	D
RDFS	REGULACIÓN DE DEPÓSITOS Y FONDOS PARA EL SRI	212	81	00	C

Para completar la regulación, la entidad realizará la compensación contable con la clase de registro CIVT "Compensación IVA SRI Declarado Entidades y Pagado por Tesorería", la misma que se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones No Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0217, según la siguiente dinámica contable:

Clase de registro	Descripción	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/Crédito
CIVT	COMPENSACIÓN IVA SRI DECLARADO ENTIDADES Y PAGADO POR TESORERÍA	212	81	00	D
CIVT	COMPENSACIÓN IVA SRI DECLARADO ENTIDADES Y PAGADO POR TESORERÍA	112	81	00	C

### 3.6.3 Registros contables para la Regulación del IVA y retenciones del Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2008-2012 y 2013-2021.

Los saldos finales de las cuentas tanto del IVA como del Impuesto a la Renta correspondientes al ejercicio fiscal 2012 se reclasificaron automáticamente por directrices de cierre y apertura como sigue: la cuenta 112.81 "Anticipos de Fondos por pagos al SRI" se reclasificó a la cuenta 124.82.81 "Anticipos de Fondos por Pagar al SRI de Años Anteriores"; la cuenta 212.81 "Depósitos y Fondos para el SRI" se reclasificó a la cuenta 224.82.81 "Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores", y la cuenta 212.40 "Descuentos y Retenciones Generados en Gastos – Administración Pública Central" se reclasificó a la cuenta 224.82.40 "Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores - Descuentos y Retenciones Generados en Gastos".

Los saldos de las cuentas 224.82.81 “Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores” y 224.82.40 “Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores - Descuentos y Retenciones Generados en Gastos” se reclasificaron automáticamente al cierre del ejercicio fiscal 2013 a las cuentas 224.87.81 “Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores” y 224.87.40 “Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores – Descuentos y Retenciones Generados en Gastos” respectivamente.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 17 de 28 de febrero de 2019 se actualizó el catálogo general de cuentas, por lo cual se trasladaron los saldos de las cuentas antes mencionadas a las cuentas 226.87.40 “Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores Descuentos y Retenciones Generados en Gastos” y 226.87.81 “Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores” respectivamente.

Con estos antecedentes se recomienda a la entidad analizar y revisar las cuentas por cobrar y por pagar años anteriores vinculadas al RUC del SRI, para que la institución realice las compensaciones pertinentes, por la ruta: Contabilidad/ Registro Contable/ Comprobante UE, de acuerdo a la dinámica contable que se describe a continuación:

Clase de Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
RCCN	RECLASIFICACIÓN ANTICIPOS AÑOS ANTERIORES	113	82	81	D
RCCC	RECLASIFICACIÓN ANTICIPOS AÑOS ANTERIORES	124	82	81	C

Posteriormente, la entidad debe realizar la reclasificación de la cuenta contable 226.87.40 “Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores Descuentos y Retenciones Generados en Gastos “ y 226.87.81 “Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores “ a las cuentas contables 226.82.40 “Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior

Descuentos y Retenciones Generados en Gastos “ y 226.87.81 “Depósitos y Fondos para el SRI del Año Anterior “ respectivamente con la clase de registro **RFA2** "**Reclasificación Fondos De Terceros Años Anteriores A Año Anterior Con Oficio**", que se habilita con oficio de solicitud por la Ruta: Contabilidad / Registro de Contable / Comprobante Contable UE. La dinámica contable es la siguiente:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
RFA2	RECLASIFICACIÓN FONDOS DE TERCEROS AÑOS ANTERIORES A AÑO ANTERIOR CON OFICIO	226 226	87 87	81 40	D
RFA2	RECLASIFICACIÓN FONDOS DE TERCEROS AÑOS ANTERIORES A AÑO ANTERIOR CON OFICIO	226 226	82 82	81 40	C

Posteriormente, la entidad realizará la reclasificación de las cuentas 226.82.40 “Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior Descuentos y Retenciones Generados en Gastos “ y 226.87.81 “Depósitos y Fondos para el SRI del Año Anterior “ a las cuentas 213.82.40 “Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior - Descuentos y Retenciones Generados en Gastos” “ y 213.82.81 “Depósitos y Fondos para el SRI del Año Anterior”, con la clase de registro **RFPN** "**Regulación Fondos Terceros AA 226.82.XX A 213.82.XX FT AA Para Neteo**", la misma que se encuentra desconcentrada por la Ruta: Contabilidad / Registro de Contable / Comprobante Contable UE. La dinámica contable es la siguiente:

Clase de Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
RFPN	REGULACIÓN FONDOS TERCEROS AA 224.82.XX A 213.82.XX FT AA PARA NETEO	226 226	82 82	81 40	D
RFPN	REGULACIÓN FONDOS TERCEROS AA 224.82.XX A 213.82.XX FT AA PARA NETEO	213 213	82 82	81 40	C

Para finalizar, la entidad realizará la compensación con la clase de registro **NIVO "Neteo De 213.82.81 IVA Otros Años Con 113.82.81 IVA Año Anterior Renta"**, la misma que se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Contable / Comprobante Contable UE, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

CLASE DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN	CUENTA DE MAYOR	CUENTA DE NIVEL 1	CUENTA DE NIVEL 2	DÉBITO/ CRÉDITO
NIVO	NETEO DE 213.82.81 IVA OTROS AÑOS CON 113.82.81 IVA AÑO ANTERIOR RENTA	213	82	81	D
		213	82	40	D
NIVO	NETEO DE 213.82.81 IVA OTROS AÑOS CON 113.82.81 IVA AÑO ANTERIOR RENTA	113	82	81	C

#### 3.6.4 Regulación Cuenta 224.83.81 Correspondiente al Periodo 2008- 2012 / 2013-2021

La entidad deberá identificar la antigüedad de la cuenta por compensar, se recomienda realizar los siguientes registros, mediante la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
RNIR	RECLASIFICACIÓN CXP A.A. 224.82.50 - 224.82.81 - 224.83.81 PARA NETEO	224	83	81	D
RNIR	RECLASIFICACIÓN CXP A.A. 224.82.50 - 224.82.81 - 224.83.81 PARA NETEO	213	83	81	C

Posteriormente, la entidad realizará el neteo con la clase de registro **NFSR "Neteo 112.81 con CxP A.A. Depósitos y Fondos de Terceros A.A. del SRI"**, exclusivamente con RUC del SRI 1760013210001.

La citada clase de registro se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/ Crédito
NIVP	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	213	83	81	D
NIVP	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	113 112	82 81	81 00	(años 2008-2012) C (años 2013-2021)

### 3.6.5 Regulación Cuenta 224.85.81 Año Anterior

Para regular la cuenta 224.85.81, se recomienda a la entidad validar el saldo y los valores que se debieron compensar en el ejercicio anterior del grupo de cuenta 213.81. Una vez identificados los valores, se recomienda ejecutar el siguiente procedimiento, mediante la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186:

CLASE REGISTRO	DESCRIPCIÓN	MAYOR	CUENTA NIVEL 1	CUENTA NIVEL 2	DÉBITO/ CRÉDITO
RPNI	RECLASIFICACIÓN 224.85.81 CXP IVA AÑOS ANTERIOR PARA NETEO SRI	224	85	81	D
RPNI	RECLASIFICACIÓN 224.85.81 CXP IVA AÑOS ANTERIOR PARA NETEO SRI	213	85	81	C

Para finalizar, la entidad realizará la compensación con la clase de registro **NFSR "Neteo 112.81 con CxP A.A. Depósitos y Fondos de Terceros A.A. del SRI"**, exclusivamente con RUC del SRI 1760013210001.

La citada clase de registro se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	213	85	81	D
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	112	81	00	C

### 3.6.6 Regulación Cuenta 224.85.86 Año Anterior

Para regular la cuenta 224.85.86, se recomienda a la entidad validar el saldo y los valores que se debieron compensar en el ejercicio anterior del grupo de cuenta 213.81. Una vez identificados los valores, se recomienda ejecutar el siguiente procedimiento, mediante la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
RICO	RECLASIFICACIÓN 224.85.86 CxP IVA AÑOS ANTERIOR PARA NETEO CON LA 112.81.00	224	85	86	D
RICO	RECLASIFICACIÓN 224.85.86 CxP IVA AÑOS ANTERIOR PARA NETEO CON LA 112.81.00	213	85	86	C

Para finalizar, la entidad realizará la compensación con la clase de registro **NFSR "Neteo 112.81 con CxP A.A. Depósitos y Fondos de Terceros A.A. del SRI"**, exclusivamente con RUC del SRI 1760013210001.

La citada clase de registro se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	213	85	86	D
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	112	81	00	C

### 3.6.8 Regulación Cuenta 224.83.86 Año Anterior

Para regular la cuenta 224.83.86, se recomienda a la entidad validar el saldo y los valores que se debieron compensar en el ejercicio anterior del grupo de cuenta 213.81. Una vez identificado los valores, se recomienda ejecutar el siguiente procedimiento, mediante la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
RNIR	RECLASIFICACION CxP A.A. 224.82.50 - 224.82.81 - 224.83.81 PARA NETEO	224	83	86	D
RNIR	RECLASIFICACION CxP A.A. 224.82.50 - 224.82.81 - 224.83.81 PARA NETEO	213	83	86	C

Para finalizar, la entidad realizará la compensación con la clase de registro **NFSR "Neteo 112.81 con CxP A.A. Depósitos y Fondos de Terceros A.A. del SRI"**, exclusivamente con RUC del SRI 1760013210001.

La citada clase de registro se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Tipo de Transacción 0186, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Clase Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	213	83	86	D
NFSR	NETEO DE 213.83.81 IVA DE AÑOS ANTERIORES CON 113.82.81 IVA AÑOS ANTERIOR	112	81	00	C